



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2019 por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética 2019, de inmuebles sitos en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y localidades agregadas.

1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de marzo de 2019.

2. Créditos presupuestarios:

La aplicación presupuestaria a la que se aplica la subvención es la 2019.1522.480.00, con un límite de 25.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

La subvención tiene por finalidad financiar las actuaciones en los edificios indicados que se dirigirán necesariamente a:

a) Rehabilitación fachadas inmuebles.

b) Cubiertas inmuebles.

c) Mejora eficiencia energética, que afecte a sistemas constructivos. Las ayudas económicas se aplicará exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda u otros usos, que cumplan las siguientes condiciones generales:

a) Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el PGOU de El Burgo de Osma.

b) Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una antigüedad superior a 40 años.

c) Que las obras a realizar estén amparadas por licencia o declaración responsable cuya fecha de presentación no sea anterior a 1 de enero del 2019.

4. Requisitos de los solicitantes:

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

a) Las personas físicas individualmente o agrupadas.

b) Las comunidades de propietarios.

c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

BOPSO-37-29032019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 37

Viernes, 29 de marzo de 2019

en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 20 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 737c

BOPSO-27-29032019